

ACUERDO NUMERO 25 Bis  
( julio 22 de 1.958)

Por el cual se crea la FACULTAD SUPERIOR DE AGRONOMIA EN LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

C O N S I D E R A N D O :

- 1o.--Que el Departamento de Nariño es uno de los más altos exportadores en el ramo de la producción agrícola nacional y presenta las más elevadas cifras de aprovechamiento de sus terrenos para la producción referida, según datos actuales de la Oficina de Planificación Departamental y del Instituto Geográfico Militar y Catastral de Colombia.
- 2o.--Que la producción agrícola y pecuaria de Nariño abastece no solamente los mercados departamentales, sino que también beneficia los mercados de consumo del occidente Colombiano.
- 3o.--Que el Departamento de Nariño posee extensas zonas de piso térmico frío (5.500 kms.2) y otras no menos apreciables, de todos los suelos y climas, desde el paramo hasta el tropical, estando comprendidas entre éstos últimos, las extensas regiones de nuestra costa del Pacífico.
- 4o.--Que es de absoluta y urgente necesidad, para la buena orientación de los estudios agropecuarios en la nación, el establecimiento de una Facultad Superior de Agronomía, con estudios especializados en la producción de pisos térmicos fríos, sin olvidar los relativos a otros suelos y climas.
- 5o.--Que la sede de dicha Facultad debe ser obligatoriamente la ciudad de Pasto, por cuanto ella está situada en el centro geográfico de una gran zona internacional de pisos térmicos fríos, zona ésta que comprende a Colombia, Ecuador y Perú, estableciéndose así en lo relacionado con los estudios agropecuarios una muy conveniente integración de la enseñanza con la que en este ramo suministran otras Facultades del país.
- 6o.--Que, por otra parte, la orientación de la economía del Departamento de Nariño, es y será por muchos años, esencialmente agrícola, anotando que la mayor parte de sus habitantes (90%) está dedicada a la explotación agropecuaria, mediante un esfuerzo constante y ordenado. Tal esfuerzo, a diferencia de un gran número de regiones del país, determina los más fecundos resultados, debido a la constitución específica, fundamentalmente trabajadora y patriótica del carácter de sus gentes.
- 7o.--Que de acuerdo con los últimos planteamientos de las relaciones internacionales de Colombia con los países vecinos, especialmente con el Ecuador y Perú, se propende al establecimiento de vinculaciones sólidas en el campo cultural, científico y técnico, razón por la cual, la creación de una Facultad Superior de Agronomía en Pasto, constituiría un importante factor de vinculación efectiva con los países dichos, ya que así lo determina la situación geográfica de Pasto, como también la clase de suelos y climas que posee el Departamento.
- 8o.--Que existe una verdadera devoción de la juventud estudiosa del Departamento por los estudios agropecuarios, lo cual unido a la atracción que ha de ejercer la nueva Facultad Superior de Agronomía sobre extensos núcleos de juventud de otros Departamentos y países, determinaría el que dicha Facultad cuente con un denso y muy aprovechable alumnado.

A C U E R D A :

...astos de repre-  
... DE NARIÑO  
...ales, y

... en Bogotá  
... país, y que en  
... de Nariño debe-  
... de Viras, la Empre-  
... ional y arte o-

Universidad, Doc -  
... de la Repúbli-  
... la parte motiva

... (15.000-00),  
... erico viaje del Se-  
... así:

QUINIENTOS PESOS m.

... MIL QUINIENT-

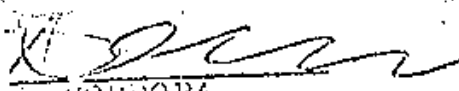
... del capítulo  
... artículo 34, la

... el Señor Rector  
... recomiendo

... art. 26 (U-  
... el cual está  
... 40, numeral a),  
... ridos, la suma

... las ano-

... Directivo a los  
... ciente y ocho.

  
... DOBA.

sitario Nacional al repartir entre las Universidades Departamentales, el aporte global que reciba del Presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, con sujeción al artículo 15 del Decreto Ley Número 0277 de 16 de julio de 1.958.

d).-Los auxilios especiales provenientes del Tesoro Nacional o de cualquier otra Entidad.

e).-Los demás valores muebles o inmuebles que por cualquier conducto fueren otorgados en beneficio de la Facultad Superior de Agronomía.

C O M U N I Q U E S E.

Dado en Pasto, en el salón de sesiones del Consejo Directivo de la Universidad de Narifio a los veintidós días del mes julio de mil novecientos cincuenta y ocho.

El Presidente del Consejo ,

JOSE M. CORDOBA.

El Secretario,

HERNANDO DE LA ROS.